



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0682-2019-UNAM**

Moquegua, 01 de Agosto de 2019

VISTOS, el Oficio N° 265-2019-VPI/UNAM del 31.07.2019, el Informe N° 370-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 25.07.2019, Informe Legal N° 826-2019- OAL/CO-UNAM- del 22.07.2019, Informe N° 354-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 18.07.2019, Carta de Entendimiento y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de Julio de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 5° de la Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua, establece que es responsabilidad de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional (DICNI) proponer, viabilizar, orientar, normar evaluar, supervisar y gestionar el desarrollo de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.*

Que, mediante Informe N° 354-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 18.07.2019, de la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite la propuesta de Carta de Entendimiento entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y la Universidad Nacional de Moquegua, quienes motivados por el deseo de promover y ampliar la cooperación entre ambas instituciones, para desarrollar y fortalecer aún más las buenas relaciones de cooperación interinstitucional y consientes de la importancia que reviste el fortalecimiento de capacidades y las acciones vinculadas con la investigación científica es que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y la Universidad Nacional de Moquegua, en esta Carta de Entendimiento ambas instituciones manifiestan su intención de cooperar entre ellas, en diferentes actividades.

Que, con Informe Legal N° 826-2019- OAL/CO-UNAM- del 22.07.2019, la oficina de Asesoría Legal, concluye que la Carta de Entendimiento que pretende suscribir entre Universidad Nacional de Moquegua y la el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), cumple con las formalidades que se requieren, y en tal sentido declara su viabilidad para la suscripción del referido Documento.

Que, mediante Oficio N° 265-2019-VPI/UNAM del 31.07.2019 el Vicepresidente de Investigación, en atención al Informe N° 370-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 25.07.2019, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de la Carta de Entendimiento entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y la Universidad Nacional de Moquegua, a efectos de que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 31 de Julio de 2019, por UNANIMIDAD se Acordó: **APROBAR** la Carta de Entendimiento entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), el cual consta de Siete (7) Puntos, Uno (1) folios, en dos (02) ejemplares.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de Julio de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNAM), el cual consta de Siete (7) Puntos, Uno (1) folios, en dos (02) ejemplares.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0682-2019-UNAM

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Carta de Entendimiento Interinstitucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
DIRNI  
OTIN  
Arch. (2)



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL